



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Salud  
del Niño – San Borja

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTA INTERNACIONAL**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO:**

Servicio de publicación de artículo científico en revista internacional perteneciente al reporte de caso desarrollado en la Sub Unidad de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, "EXPERIENCIA DE TRASPLANTE HAPLOIDÉNTICO CON DEPLECIÓN DE CÉLULAS CD19+ Y TCRAB+ PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS EN UN CENTRO PEDIÁTRICO DE REFERENCIA NACIONAL EN PERÚ", autorizado con Carta N°298-2023-DG-INSNSB.

### **2. SOLICITANTE:**

La Sub Unidad de Investigación e Innovación Tecnológica de la Unidad de Desarrollo de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja.

### **3. FINALIDAD PÚBLICA:**

Las publicaciones de artículos científicos en revistas internacionales que mantienen altos estándares de calidad y rigor académico, generan reconocimiento nacional e internacional de las investigaciones realizadas en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja; facilitando su accesibilidad y visibilidad para los investigadores profesionales de la salud y público en general.

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>META</b>
RECURSOS ORDINARIOS	105

### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Contratación del servicio de publicación electrónica de un artículo científico en revista internacional, la cual debe contener:

- Tablas y gráficos
- Un mínimo de 05 páginas

El monto a pagar incluye en servicio y todos los impuestos de ley.

### **5. PERFIL DEL PROVEEDOR:**

- Revista Internacional clasificada como Q1, Q2 o Q3 en el ranking de revistas de la base de datos de Scopus.
- Revista que se encuentre indexada en las principales bases de datos académicos como Web of Science, PubMed Central o Scopus
- Revista internacional con acceso abierto (Open Access)

### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

De acuerdo al numeral 7.

### **7. ENTREGABLES:**

#### **Único producto:**

La revista internacional debe emitir la aceptación de artículo científico y remitir el Invoice con la pre visualización del artículo final.

El artículo publicado será incluido en la web de la Revista Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Salud  
del Niño – San Borja

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

#### **8. FORMA DE PAGO:**

**Único pago:** 100% del servicio de acuerdo con el numeral 7.

Se realizará con el acta de conformidad debidamente suscrita, adjuntando la aceptación de la publicación en la revista internacional.

#### **9. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio.

#### **10. PENALIDAD:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.
- Plazos mayores a 60 días: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

#### **11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La Conformidad del servicio, será otorgada por la Directora de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia y de la jefa de la Sub Unidad de Investigación e Innovación Tecnológica y del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, previo a la publicación del artículo científico, verificable en las bases de datos de publicaciones científicas (Scopus, Medline, Pubmed, Index Medicus o Web Of Science).

**Firma y sello  
Jefa de la Sub Unidad de Investigación  
e Innovación Tecnológica**